



EXP	0605817
DOC	1701084

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA - HUACHO
ALCALDÍA**

"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0329 - 2022/MPH

Huacho, 30 de Noviembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA,

VISTO: El Informe N° 1191-2022-OPEPYE/MPH, de fecha 30.11.2022; Informe N° 1716-2022-OGPPI/MPH, de fecha 30.11.2022, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Informe N° 0427-2022-GM/MPH de fecha 30.11.2022; Proveído N° 1006-2022-ALC/MPH de fecha 30.11.2022; y,
CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobiernos Locales, personas jurídicas de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Artículo N° 8. La oficina de presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Asimismo, mediante Artículo N° 50, numeral 50.1 literal 3) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

De otro lado, la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" Artículo N° 28.1, Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el numeral 50.01 del artículo N° 50 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Asimismo, el Artículo N° 35, numeral 35.1 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" señala: "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros";

Que, mediante el Informe N° 1191-2022-OPEPYE/MPH, de fecha 30.11.2022, el jefe de la OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO, PRESUPUESTO Y ESTADISTICA, manifiesta es necesario que se incorporen los recursos de saldo de balance DEL AÑO 2021, correspondiente al mes de NOVIEMBRE, por el total de S/. 73,500.00 soles, comprendiendo el rubro de Fondo de Compensación Municipal por S/. 16,500.00, por el rubro de Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas por el monto de S/. 57,000.00 en mérito a lo establecido en el literal 3) numeral 50.01 del artículo N° 50 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Asimismo, recomienda que se apruebe mediante acto resolutivo en el presente año fiscal 2022, con la nueva estructura funcional y partida presupuestal del gasto, las siguientes notas de modificación presupuestal:

0000001353	0000001356	0000001359
------------	------------	------------

Estando a lo expuesto, conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA - HUACHO
ALCALDÍA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0329 - 2022/MPH

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR la incorporación de saldo de balance en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaura del año fiscal 2021 en el ejercicio fiscal 2022, correspondiente al mes de NOVIEMBRE por la suma de S/. 73,500.00 soles, de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	MONTO S/.
07. Fondo de Compensación Municipal	16,500.00
18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas	57,000.00
TOTAL	73,500.00

Incorporación sustentada en las siguientes Notas de Modificación Presupuestal:

0000001353	0000001356	0000001359
------------	------------	------------

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIONES**, la coordinación de la Notificación de la presente Resolución ante las instancias gubernamentales que correspondan.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

HUGO ECHÉGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
GM/OGAF/OGPPI
OPEYPE
Archivo